

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00368

Solicita el apoderado judicial de las demandadas que se aplique la figura del desistimiento tácito en este asunto, por cuanto la parte demandante se sustrajo del deber de allegar la caución ordenada en el auto que admitió la demanda.

La anterior solicitud será negada por cuanto el apoderado judicial del demandante, desistió expresamente de la medida cautelar de inscripción de la demanda, tal como se observa en los folios 11 y 12 del elemento 011 del repositorio digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00059a2be8d23056ccbdf6de37f190a4f8764c62e69efecbabe56f074774e**

Documento generado en 06/05/2022 02:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>